

Dichos servicios pueden prestarse por entidades privadas, mediante la instalación en el ámbito de los Centros Asistenciales, previa concesión del uso del mismo.

En este sentido, el Director Gerente del Hospital San Agustín de Linares, solicita delegación de competencia para, previa la instrucción del correspondiente expediente, otorgar Concesión de Dominio Público para la construcción de un edificio de nueva planta para la posterior Explotación de las Cafeterías, de Personal y de Público en el citado Hospital, y ello de conformidad con lo dispuesto en el apartado sexto, de la Resolución de 27 de julio de 2000, relativo a Concesiones de Dominio Público, que si bien recoge la delegación genérica para la explotación de cafeterías, se exceptúa éste «cuando se traten de contratar por primera vez o los que supongan, habiendo sido contratados con anterioridad modificaciones sustanciales en los elementos patrimoniales respecto de la situación anterior».

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía y el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero,

RESUELVO

Delegar en el Director Gerente del Hospital San Agustín, de Linares (Jaén) competencia para otorgar Concesión de Dominio Público para la construcción y posterior explotación de los Servicios de Cafeterías para el personal y público en el citado Hospital.

La presente delegación se condiciona al exacto desarrollo de los objetivos expresados en la memoria que han servido de base a la misma.

Del otorgamiento de dicha concesión, de conformidad con el art. 43 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como de cuantos actos se refieran a ellas, se dará cuenta a la Dirección General de Patrimonio.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de septiembre de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 17 de septiembre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 395/02 interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga.

Por doña Francisca Gil Tejada se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, Auto P.A. núm. 395/02, ante el

Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga contra la denegación de su solicitud de 12 de abril de 2002 sobre inclusión en los listados de personal temporal reubicable en la categoría Facultativo de Medicina General.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 395/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a aquellas personas cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación del recurso para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución, estando señalado el acto de vista para el próximo dieciocho de febrero de dos mil tres a las 11,40 horas.

Málaga, 17 de septiembre de 2002.- El Delegado, José Luis Marcos Medina.

CORRECCION de errores a la Resolución de 19 de junio de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban Pliegos Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para las contrataciones que se citan mediante procedimiento abierto, modalidad concurso, y que figuran como Anexos I, II, III y IV de dicha resolución. (BOJA núm. 84, de 18.7.2002).

Advertido error en las siguientes contrataciones:

- Contratación de suministros por el Servicio Andaluz de Salud, al amparo de lo establecido en el artículo 172.1.a) del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, mediante procedimiento abierto, modalidad concurso, que figura como Anexo I.

- Contratación de prótesis por el Servicio Andaluz de Salud, al amparo de lo establecido en el artículo 172.1.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, mediante procedimiento abierto, modalidad concurso, que figura como Anexo II.

- Contratación de material no sanitario por el Servicio Andaluz de Salud, al amparo de lo establecido en el artículo 172.1.a) del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, mediante procedimiento abierto, modalidad concurso, que figura como Anexo III.

- Contratación de material fungible sanitario por el Servicio Andaluz de Salud, al amparo de lo establecido en el artículo 172.1.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, mediante procedimiento abierto, modalidad concurso, que figura como Anexo IV, en el apartado 12 del cuadro resumen de cada uno de los citados pliegos tipo, que aparecen en las páginas números 13.520, 13.541, 13.562, 13.583 del BOJA núm. 84, de 18 de julio de 2002.

DONDE DICE:

12.- GARANTÍA DEFINITIVA:		
12.1.- Importe Total de la Garantía Definitiva: 4% del importe de licitación _____		
12.2.- Importe de la Garantía Definitiva por Lotes:		
	Nº de Lote	Importe
1.	_____	_____
2.	_____	_____
3.	_____	_____

DEBE DECIR:

12.- GARANTÍA DEFINITIVA:		
12.1.- Importe Total de la Garantía Definitiva: 4% del presupuesto base de licitación _____		
12.2.- Importe de la Garantía Definitiva por Lotes:		
	Nº de Lote:	Importe:
1.	_____	_____
2.	_____	_____
3.	_____	_____

Sevilla, 17 de septiembre de 2002.

CORRECCION de errores a la Resolución de 19 de junio de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban Pliegos Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de consultoría y asistencia mediante procedimiento abierto, modalidad concurso, y que figura como Anexo V de dicha Resolución. (BOJA núm. 84, de 18.7.2002).

Advertido error en el apartado 13 del cuadro resumen del citado pliego tipo, que aparece en el página número 13.603 del BOJA núm. 84, de 18 de julio de 2002,

DONDE DICE:

13.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:			
Nº Orden:	Descripción del Criterio: (en su caso)	Ponderación:	Umbral mínimo:
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

13.1.- En su caso, fases de valoración en que operarán los criterios:

13.2.- Límites que permiten apreciar, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de ofertas desproporcionadas o temerarias, cuando el precio ofertado sea uno de los criterios objetivos de adjudicación: _____

DEBE DECIR:

13.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:			
Nº Orden:	Descripción del Criterio:	Ponderación	Umbral mínimo: (en su caso)
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

13.1.- En su caso, fases de valoración en que operarán los criterios:

13.2.- Límites que permiten apreciar, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de ofertas desproporcionadas o temerarias, cuando el precio ofertado sea uno de los criterios objetivos de adjudicación: _____

Sevilla, 17 de septiembre de 2002.